



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-04670673-GDEBA-DPCLMIYSPGP LA

VISTO el expediente N° EX-2017-04670673-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo - Escalera de Emergencia - Refacción Internación 2° Piso - Consultorios CODE - Sala Espera - Varios - Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-350-GDEBA-MIYSPGP de fecha 5 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trece millones ciento ocho mil seiscientos treinta y seis con siete centavos (\$13.108.636,07), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia

mediante IF-2018-05382882-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibió una (1) oferta según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-05424856-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-05692873-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-06170220-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-06311820-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos catorce millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta y ocho centavos (\$14.681.492,88), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-06441518-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-06431737-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-06805437-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-07033270-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-07044990-GDEBA-FDE;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "H.I.G.A. Luisa C. de Gandulfo - Escalera de Emergencia - Refacción Internación 2º Piso - Consultorios CODE - Sala Espera - Varios - Lomas de Zamora" en el partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos catorce millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta y ocho centavos (\$14.681.492,88) para obra,

a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos catorce con noventa y tres centavos (\$146.814,93) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$440.444,78) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ochocientos catorce con noventa y tres centavos (\$146.814,93) para embellecimiento, hace un total de pesos quince millones cuatrocientos quince mil quinientos sesenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$15.415.567,52), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$7.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$71.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$214.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$71.428,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 7765 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos siete millones novecientos quince mil quinientos sesenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$7.915.567,52), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las

Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Subsecretario de Obras Públicas la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33° y 37° de la ley 6.021 y sus modificatorias

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.